



Envigado, Marzo 04 de 2021

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas
MEDICINA FETAL SAS

Asunto : **DICTAMEN DE LA REVISIORA FISCAL**

En razón que:

He auditado los estados financieros de la Sociedad **MEDICINA FETAL SAS**. (En adelante La Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. *[de conformidad con el anexo N° 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las normas de contabilidad simplificadas basadas en el costo]*

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del

GCE Auditorias NIC NIIF S.A.S.
Edificio Complex de las Vegas
Carrera 48 N° 25AA Sur 70 oficina 312
Teléfono 444 33 05 Cel. 318 704 44 76 - 318 614 93 12





auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la empresa continuará como negocio en marcha. Sin embargo, la Compañía efectuó cierre de sus consultorios de manera parcial y con aforo de capacidad de atención, con fundamento en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020, la evolución de la declaratoria del estado de emergencia genera una incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre.

Producto del efecto del confinamiento durante el año 2020, los indicadores macroeconómicos se han visto afectados, la inflación anual del año 2020 cerró en 1,61% y una devaluación del 4,74% y una Tasa Representativa del Mercado de \$ 3.432,50, han afectado el cálculo del deterioro de activos y rendimiento de los instrumentos financieros. La Entidad ha considerado estos indicadores para determinar el efecto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020. Pero para el caso de diferencias en cambio por deudas no afecto a la sociedad.

El asunto clave de la auditoría	Cómo se abordó el asunto en mi auditoría
----------------------------------------	-------------------------------------------------



<p>Impacto del brote de Covid-19 en los estados financieros (Grupo y empresa)</p> <p>En marzo de 2020 la pandemia mundial por el brote de Covid-19 se convirtió en significativo y está causando una interrupción generalizada de las finanzas mercados y patrones normales de actividad empresarial en todo el mundo,</p> <p>incluido Colombia.</p> <p>Covid-19 ha tenido un gran impacto en la sociedad, que ha afectado notablemente el flujo de caja. Ha impactado los resultados de la Compañía para el año fiscal 2020 hasta la fecha y se espera que continúe impacto la Compañía durante el resto de 2020/21, aunque se espera que la gravedad del impacto se reduzca con el tiempo.</p> <p>La Divulgación del riesgo para la sociedad de Covid-19 y las conclusiones de la dirección sobre la empresa en funcionamiento se han incluido dentro de las secciones relevantes del Informe Anual.</p>	<p>Revise la evaluación de la administración del impacto de COVID-19.</p> <p>He considerado:</p> <ul style="list-style-type: none">• El momento del desarrollo del brote en todo el mundo y en Colombia; y• Cómo los estados financieros y las operaciones comerciales del Grupo y la Compañía podrían verse afectada por la interrupción. <p>Al formar mi conclusión sobre el negocio en marcha, evalué si la evaluación de la empresa en marcha de la gerencia consideró los impactos que surgen de Covid-19.</p> <p>Mis procedimientos con respecto a la empresa en funcionamiento incluyeron:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realice consultas con la administración para comprender el potencial impacto de Covid-19 en el desempeño financiero, el negocio, operaciones y situación financiera;• Revise la evaluación de empresa en marcha de la administración,
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>basada en el presupuesto ascendente para el año completo 2021 y el pronóstico estratégico hasta junio de 2023, para garantizar que los impactos de Covid-19 se hayan reflejado; y</p> <ul style="list-style-type: none">• He cuestionado los supuestos clave de esta evaluación, incluidos la disponibilidad de suficientes recursos en efectivo y el cumplimiento de futuros convenios bancarios. <p>Con base en el trabajo realizado, estoy satisfecho de que el asunto haya sido debidamente evaluado y reflejado en los estados financieros y coincidir con la evaluación de la dirección de que el impacto de Covid-19 no tuvo un impacto significativo en la evaluación de empresa en funcionamiento.</p> <p>También evalué la idoneidad de las revelaciones relacionadas con Covid-19 incluidas en los estados financieros y son apropiados.</p>
<p>La Entidad por efectos del Covid-19, accedió a los subsidios de la nómina, establecidos en el PAEF.</p>	<p>Revise que los subsidios se contabilizaron en debida forma y su aplicación se desarrolló conforme lo establecido por las directrices del gobierno nacional.</p>



Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020 han registrado de manera razonable los ingresos, dando cumplimiento al artículo 615 del Estatuto tributario, sin dejar como dice la norma ningún ingreso aun para terceros, sin facturar. Existen ingresos no facturados pero incluidos en los informes financieros con base en la norma " Bajo estas premisas según el CTCP "no se requiere tener una factura de venta para ser reconocido el ingreso ya que prevalece la esencia sobre la forma legal, dado que a partir de la Ley 1314 de 2009, se ha efectuado una separación entre los temas fiscales y los requerimientos contables." Es responsabilidad de la administración verificar dicho procedimiento que quede evidenciado en los procedimientos y normas de la sociedad.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.

La Junta Directiva de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que

GCE Auditorias NIC NIIF S.A.S.
Edificio Complex de las Vegas
Carrera 48 N° 25AA Sur 70 oficina 312
Teléfono 444 33 05 Cel. 318 704 44 76 - 318 614 93 12





una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Existe riesgo en la recepción de ingresos de tercero para terceros, cuando se reciben dineros por venta elementos necesarios para procedimientos El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Las Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección
- En las políticas de procedimientos médicos está definido claro de manera clara y precisa sobre la utilización de los consultorios para procedimientos quirúrgicos ambulatorios y en las entrevistas realizadas con la administración es claro el actuar de la empresa
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno



que identifique en el transcurso de la auditoría. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2020, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal, normativo y tributario utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Conciliaciones Bancarias revisadas
- Circularización de Cuentas por Cobrar y cuentas por pagar.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno. Y me apoye en auditorias técnicas:



Auditoria de aspectos técnicos

- Evaluación de los intangibles – marcas.
- Seguimiento teórico a la realización de los inventarios
- Revisión teórica todos los meses de las declaraciones de Retención en la fuente
- Evaluación de procedimiento en las declaraciones de IVA.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta



conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

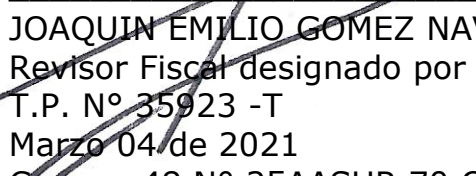
En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes,

CONCLUSION:

DICTAMEN LIMPIO SIN SALVEDADES.



JOAQUÍN EMILIO GÓMEZ NAVARRO
Revisor Fiscal designado por **GCEAUDITORIAS NIF SAS**
T.P. N° 35923 -T
Marzo 04 de 2021
Carrera 48 N° 25AASUR 70 Oficina 312
Complex Las Vegas envigado Antioquia Colombia